



BANCO CENTRAL EUROPEO

20 de julio de 2006

## **DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BCE** *(DISTINTAS DE LAS DECISIONES POR LAS QUE SE ESTABLECEN LOS TIPOS DE INTERÉS)*

**Julio 2006**

### **Sistemas de pago e infraestructura de mercado**

*Estructura de precios y distintas modalidades de participación en TARGET2*

El 20 de julio de 2006, el Consejo de Gobierno, tras consultas exhaustivas con el sector bancario y sobre la base de información actualizada relativa al número de operaciones que se estima que se realizarán al inicio de TARGET2, modificó ligeramente la estructura de precios de TARGET2. El 21 de julio de 2006 se publicó un comunicado en la dirección del BCE en Internet —junto con una nota de prensa— en el que se explicaban las modificaciones y las distintas modalidades de participación en TARGET2.

*TARGET2 y las interacciones con los sistemas de liquidación de valores*

El 6 de julio de 2006, el Consejo de Gobierno, en colaboración con las centrales depositarias de valores y otros participantes en el mercado, decidió seguir examinando la creación de un nuevo servicio —que podría denominarse TARGET2-Valores— para la liquidación de valores en la zona del euro. El 7 de julio se publicó en la dirección del BCE en Internet una nota de prensa a este respecto.

### **Consulta sobre legislación**

*Dictamen del BCE sobre la preparación de Chipre para la adopción del euro*

El 28 de junio de 2006, el Consejo de Gobierno adoptó, a solicitud del ministerio chipriota de Economía y Hacienda, un Dictamen sobre la modificación del estatuto del Central Bank of Cyprus en preparación de la adopción del euro (CON/2006/33). El Dictamen puede consultarse en la dirección del BCE en Internet.

*Dictamen del BCE sobre la legislación belga relativa a la participación directa en los sistemas de liquidación de valores*

El 5 de julio de 2006, el Consejo de Gobierno adoptó, a solicitud del ministerio belga de Economía y Hacienda, un Dictamen sobre la ampliación de la lista de participantes directos en los sistemas de liquidación de valores (CON/2006/34). El Dictamen puede consultarse en la dirección del BCE en Internet.

*Dictamen del BCE sobre el programa «Pericles» de la UE*

El 5 de julio de 2006, el Consejo de Gobierno aprobó, a solicitud del Consejo de la UE, un Dictamen sobre una modificación y una ampliación del programa de acción en materia de intercambios, asistencia y formación para la protección del euro contra la falsificación de moneda (programa «Pericles») (CON/2006/35). El Dictamen se publicó el 14 de julio de 2006 en el Diario Oficial de la UE y también puede consultarse en la dirección del BCE en Internet.

*Dictamen del BCE sobre el tipo de conversión entre el euro y el tólar esloveno*

El 6 de julio de 2006, el Consejo de Gobierno aprobó, a solicitud del Consejo de la UE, un Dictamen sobre el tipo de conversión entre el euro y el tólar esloveno y sobre las demás medidas necesarias para la introducción del euro en Eslovenia (CON/2006/36). El Dictamen se publicó el 14 de julio de 2006 en el Diario Oficial de la UE y también puede consultarse en la dirección del BCE en Internet.

*Dictamen del BCE sobre la central depositaria de valores de Chipre*

El 11 de julio de 2006, el Consejo de Gobierno aprobó, a solicitud del ministerio chipriota de Economía un Dictamen sobre la modificación del marco regulador de la central depositaria de valores (CON/2006/37). El Dictamen puede consultarse en la dirección del BCE en Internet.

## **Billetes**

*Régimen de transición en relación con el reciclaje de billetes en euros*

El 14 de julio de 2006, el Consejo de Gobierno aprobó un régimen transitorio para la aplicación en los nuevos Estados miembros participantes del marco del reciclaje de billetes en euros. Este documento se publicará en breve en la dirección del BCE en Internet.

*Orientación del BCE sobre la distribución anticipada de billetes y monedas en euros*

El 14 de julio de 2006, el Consejo de Gobierno aprobó una Orientación sobre los preparativos para la introducción del efectivo en euros y sobre la distribución y subdistribución anticipadas de billetes y monedas en euros fuera de la zona del euro (BCE/2006/9). La Orientación se publicará en breve en el Diario Oficial de la UE y en la dirección del BCE en Internet.

## **Gobierno corporativo**

### *Participación del Banka Slovenije en las reuniones del Consejo de Gobierno*

El 6 de julio de 2006, el Consejo de Gobierno decidió invitar a sus reuniones al Gobernador del Banka Slovenije, en calidad de observador, y conceder el estatus de observador a los expertos del Banka Slovenije en todos los Comités del SEBC/Eurosistema y sus subestructuras, siempre que se reúnan en su formación de Eurosistema. Esta decisión entró en vigor inmediatamente después de la decisión adoptada el 11 de julio de 2006 por el Consejo de la UE relativa a la supresión de la cláusula de excepción de Eslovenia.